

1488

**Expediente N° 2008/10/001/2929**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 24 FEB. 2010

**VISTO:** el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Nuestro Hogar de Río Branco, Río Branco, Departamento de Cerro Largo;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la primera etapa construcción de local (aula y servicios higiénicos); con la suma de \$ 1.470.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 630.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

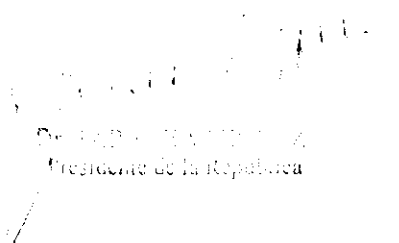
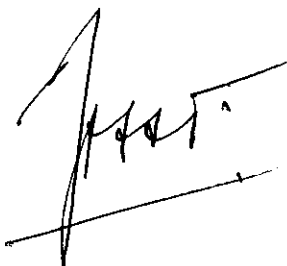
**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Nuestro Hogar de Río Branco, Río Branco, Departamento de Cerro Largo, para realizar la primera etapa construcción de local (aula y servicios higiénicos).-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.470.000.- (pesos uruguayos un millón cuatrocientos setenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 032 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.470.000.- (pesos uruguayos un millón cuatrocientos setenta mil), en 4 (cuatro) cuotas de \$ 367.500.- (pesos uruguayos trescientos sesenta y siete mil quinientos), a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 0400036268, perteneciente a la Asociación Nuestro Hogar de Río Branco, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Ministerio de Transporte y Obras Públicas  
Presidente de la Intendencia